



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 535/23, 543/23, 545/23, 555/23, 558/23, 559/23 y 572/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 539/23 y 574/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 534/23, 539/23, 544/23 y 560/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 536/23, 537/23, 538/23, 540/23, 541/23, 542/23, 546/23, 547/23, 548/23, 549/23, 550/23, 551/23, 552/23, 553/23, 554/23, 556/23, 557/23, 561/23, 562/23, 563/23, 564/23, 565/23, 566/23, 567/23, 568/23, 569/23, 570/23, 571/23 y 573/23.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.177, 4.178, 4.182, 4.184 y 4.185.-

Semanas del 02/05/2023 al 05/05/2023.-

DECRETO N° 535

Victoria, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2023

DANDO POR OPERADA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLE

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, la regularización dominial, en términos de LEY PROVINCIAL N° 9741, del siguiente inmueble de dominio privado, de la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, en razón de carecer dueño, según lo establece el Artículo 236, Inciso a) de CCCN: fracción de terreno, con todo lo edificado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, PLANTA URBANA, SECCION II, MANZANA N° 106, con frente sobre calle VTE. LOPEZ e/ HERNANDARIAS y HORNOS y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta edificada y alambrada 1 - 2 al rumbo S 42° 25' E de 43.05 metros, lindando con terreno municipal;

SURESTE: recta alambrada 2 - 3 al rumbo S 36° 22' O de 9.35 metros, lindando con terreno municipal;

SUROESTE: recta alambrada y edificada 3 - 4 al rumbo N 42° 52'O de 21.23 metros; 4 - 5 al rumbo N 41° 46' O de 23.76 metros, lindando ambas con terreno municipal;

NOROESTE: recta edificada 5 - 1 al rumbo N 48° 21' E de 9.08 metros, lindando con calle VTE. LOPEZ (tierra);

SUPERFICIE: 406.40 m2 (cuatrocientos seis metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 543

Victoria, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2023



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-*

RENOVACIÓN DE CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR al Ingeniero Ambiental EMMANUEL IVÁN MAIN, M.I. N° 31.017.763 (CUIT: 20-31017763-7), con domicilio en calle Rosario Vera Peñaloza n° 3.057 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para cumplir las funciones de ASESOR TECNICO AMBIENTAL, por el termino de doce (12) meses, desde el 01 de mayo del 2.023.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la parte locadora tendrá entre otras las siguientes tareas y responsabilidades de asesoramiento técnico ambiental en el ámbito de la Dirección de Producción y Medio Ambiente Municipal entre las cuales se especifican las siguientes:

-Vigilancia Control y Fiscalización ambiental en aquellas industrias, emprendimientos y comercios de la ciudad que por sus actividades requieran del diagnóstico ambiental.

- Asesoramiento técnico y fiscalización del manejo de residuos biopatogénicos y peligrosos para generadores de la ciudad.

-Acompañamiento y asesoramiento en cuanto a la factibilidad de uso de suelo ambiental y la emisión y renovación del Certificado de Aptitud ambiental.

- Asesoramiento en la gestión, tratamiento, capacitación y revalorización de RSU.

- Gestiones Administrativas ante organismos ambientales, respecto de propuestas existentes y nuevas referidas a trámites y certificaciones ambientales.

ARTICULO 3º: DETERMINAR que la remuneración por la prestación de los servicios del profesional contratado será equivalente a 1 Sueldo Básico de la Categoría I del Escalafón Municipal, remuneración que percibirá en forma mensual, debiendo extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación vigente.

ARTÍCULO 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de las partes la facultad de rescisión -sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

ARTICULO 5º: NOTIFIQUESE al interesado.

ARTICULO 6º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Departamento de Contaduría, Departamento de Compras y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 545

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

AUTORIZANDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION PARA LA REALIZACION DE CONCIERTO

ARTICULO 1º: Autorizar la contratación y el pago por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$70.000) del "El Grupo Jarana", representado por el Sr. Saavedra Mateo Emanuel, quien es integrante del grupo, D.N.I. N° 38.053.591, con domicilio en Bartoloni y San Lorenzo S/N° de esta ciudad, por la actuación el día 13 de mayo del corriente, en horas de la tarde, en el Predio de la Vieja Estación.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la erogación total por la contratación del Grupo Jarana detallada en el artículo precedente deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorros en Pesos del Banco Nación, CBU 0110544530054434007929, CUIT N° 20-38053591- 3, una vez finalizada la actuación.

ARTICULO 3º: Disponer la contratación directa con el Representante del Grupo Acción, Sr. Marcos Fabricio Pereyra, CUIT N° 20-32717862-9, con domicilio en nuestra ciudad, con quien se convino que van a brindar un show, el día 27 de mayo del corriente año, en el Predio de la Vieja Estación, a partir de las 18:00 horas, con una duración de 01:15 aproximadamente, y la suma acordada por su actuación asciende a la suma de pesos \$200.000 (doscientos mil).



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-*

ARTÍCULO 4º: Establecer que la erogación total por la contratación del Grupo Acción detallada en el artículo deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la Caja de Ahorros en Pesos N° 36805443197661 del Banco Nación, CBU 0110544530054431976615, CUIT N° 20- 32717862-9, una vez finalizada la actuación conforme factura N° 2-00000158, de fecha 04/05/2023.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Contaduría para que expida las órdenes de pago y a la Tesorería para que las cancele en la forma descripta precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Dirección de Cultura, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 555

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

DECLARANDO DE INTERÉS TURISTICO CULTURAL

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Turístico- Cultural la 3º fecha del Campeonato Automovilístico a llevarse a cabo el próximo 7 de mayo del corriente año en el Cerro de la Matanza de nuestra ciudad;

ARTICULO 2º: PASE a Secretaria Privada Intendencia, Secretaria de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura;

ARTICULO 3º: Hacer llegar copia del presente a la Comisión Directiva Automóvil Club Victoria.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 558

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.185

ARTICULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.185 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27 de Abril del año en curso.

ARTICULO 2º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de Registro Municipal y Mesa de Entradas.

ARTICULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 559

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.184.

ARTICULO 1º: Promulgar la Ordenanza N° 4.184 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 27 de Abril del año en curso.

ARTICULO 2º: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de Registro Municipal, y Mesa de Entradas.

ARTICULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos
DECRETO N° 572

Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA.

ARTÍCULO 1º: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos Cuarenta y cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00) a la Orden del Sr. Cura Párroco, Marcelo Carraza, DNI N° 22.975.188, CUIT N° 20-22975188-4, el que será destinado a solventar gastos de sonorización en que incurrirán con motivo del desarrollo de las actividades vinculadas con la conmemoración de la fiesta patronal a Nuestra Señora de Lujan.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo anterior lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la fecha del festejo, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Prensa y Difusión, Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 539

Victoria, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2023

ADJUDICANDO CONCURSO CONVOCADO SEGUN DECRETO 600/19 D.E.M.

Artículo 1º: Adjudicar el concurso cerrado de antecedentes para cubrir el cargo de Jefe del Departamento Catastro, función WF", categoría 8 del escalafón municipal, convocado mediante Decreto N° 600/19 D.E.M., al empleado de planta permanente Zapata Ricardo Alberto, D.N.I. N° 16.782.900, Legajo N° 540, domiciliado en calle Arenales N° 462 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Disponer el nombramiento del empleado de planta permanente Zapata Ricardo Alberto, D.N.I. N° 16.782.900, Legajo N° 540, para ocupar el cargo de Jefe del Departamento Catastro, función "F", categoría 8 del escalafón municipal, a partir del 1º de Mayo del año en curso.

Artículo 3º: Reservar en la Contaduría Municipal el expediente N° 6497/19 que consta de ciento dos (102) folios.

Artículo 4º: Comunicar el presente a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina y al aspirante que se presentó al concurso.

Artículo 5º: Instruir a la Contaduría para que realice las comunicaciones a que refiere el artículo anterior y de ordene a la Oficina de Personal para que adjunte en el legajo del participante del concurso convocado mediante Decreto N° 600/19 D.E.M. el orden de mérito que consta a fs. 100 del expediente administrativo municipal identificado con el N° 6497/19.

Artículo 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 574

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

DISPONIENDO LA ORGANIZACION DE LA 23º EDICIÓN DEL ENCUENTRO FEDERAL DE MUNICIPIOS TURISTICOS.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-*

Artículo 1°: Disponer la realización del "23° Encuentro Nacional de Municipios Turísticos", a desarrollarse los días 11 y 12 de Mayo del año en curso, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2°: Aprobar la locación de servicios celebrada en fecha 25 de marzo del año en curso entre la Municipalidad de Victoria, representada por el Presidente Municipal Domingo Natalio Maiocco, D.N.I. N° 10.486.266 y el Sr. Sgubini Pablo Alejandro, D.N.I. N° 23.175.570, con domicilio en Costanera Raúl Alfonsín, Los Reartes, de la Provincia de Córdoba, cuyo objeto es la realización de las funciones mencionadas en los considerandos del presente y las especificadas en el contrato obrante a fs. 03/04 del expediente n° 3202/23.

Artículo 3°: Establecer que la retribución que refiere el artículo 2o del presente asciende a la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 450.000,00) por todo concepto, debiendo el contratado extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia para percibir dicha remuneración.

Artículo 4°: Instruir a la Contaduría a emitir orden de pago a la favor de Sr. Sgubini Pablo Alejandro, D.N.I. N° 23.175.570 y a la Tesorería a cancelarla mediante transferencia bancaria, de acuerdo a los siguientes datos: CBU 2850864940094859909278, CUENTA SUELDO/DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 486409485990927, del Banco Macro S.A. conforme al siguiente detalle: un (1) desembolso del cincuenta por ciento (50%) iniciado el evento suma que asciende a pesos Doscientos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 225.000,00) y el saldo con la finalización del mismo.

Artículo 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Dirección de Turismo.

Artículo 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 534

Victoria, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2023

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2.023

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Pública N° 004/2.023, para la Adquisición de indumentaria de trabajo para personal de distintas áreas y sectores, dependientes de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y el Anexo I que forma parte del mismo.

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 24 de mayo de 2.023, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 11.631.700,00) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 23.263,40).

ARTÍCULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 544

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-*

ARTICULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción en el marco de la Emergencia Vial de aproximadamente 27 (veintisiete) toneladas de Cemento Asfáltico 30, a la firma Avanzar S.R.L., CUIT 30-67484634-3, domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe; por un importe por tonelada de pesos trescientos treinta y tres mil ciento trece con 00/100 (\$ 333.113,00), IVA Incluido, lo que hace un total de pesos ocho millones novecientos noventa y cuatro mil cincuenta y uno con 00/100 (\$ 8.994.051,00), IVA incluido. Forma de Pago: 15 días.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º Notificar a la contratista de lo dispuesto por el presente acto, a través de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 560

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTICULO 1º: Disponer la compra directa por vía de excepción del Señor Lucio Juan Merzbacher CUIT N° 20-17870501-7, con domicilio en calle Italia N° 441 de esta ciudad, destinado a la adquisición de: Item N° 1: aproximadamente mil quinientos (1.500) metros cúbicos de Suelo Calcáreo A1B (Broza), puesto sobre camión en cantera sita en Km 139 ruta Prov. N° 11 (18 km de la rotonda Victoria-Guauguay) por un importe por metro cúbico de pesos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 (\$1.452,00) siendo el monto total de pesos dos millones ciento setenta y ocho mil con 00/100 (\$2.178.000,00). Precios con IVA Incluido. ítem N° 2: aproximadamente doscientos sesenta y cuatro (264) metros cúbicos de Suelo Calcáreo A1B (Broza), puesto sobre camión en Planta Asfáltica Municipal por un importe por metro cúbico de pesos tres mil seiscientos treinta con 00/100 (\$3.630,00) siendo el monto total de pesos novecientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte con 00/100 (\$958.320,00). Precios con IVA Incluido.

ARTÍCULO 2º: Precisar que el monto total adjudicado asciende a la suma de pesos tres millones ciento treinta y seis mil trescientos veinte (\$3.136.320,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada precedentemente.

ARTÍCULO 4º Notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. Lucio Merzbacher de las disposiciones del presente Decreto. -

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 536

Victoria, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA.

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a partir del día martes 2 de mayo de 2023 hasta el martes 31 de octubre de 2023 inclusive, los servicios de:
Sosa, Joaquín Ignacio



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-*

Clase 1998

CUIL: 20-41.282.695-8

Domicilio: Corrientes 286 de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente. -

Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$27.000), mensuales. -

ARTÍCULO 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales martes y jueves en el Refugio del Cuarto Cuartel ubicado en calle Perú entre Bartoloni y Sarmiento y en Playón del Barrio Festrám ubicado en Bvard. Lavalle entre Sarmiento y Bartoloni.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.

ARTÍCULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 537

Victoria, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAUER LUDMILA VANESA DE LOURDES D.N.I N° 28.667.605, domiciliada en calle Av. De La Virgen B° Abadía de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 cts (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia -

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 538

Victoria, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CASTAÑEDA SARA GEORGINA D.N.I N° 21.547.904, domiciliada en calle Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia diaria.

ARTÍCULO 2º: DISPONER: a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-

DECRETO N° 540

Victoria, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CASTRO ROLANDO DNI N° 17.167.654 domiciliado en calle Lamadrid e/ 25 de Mayo y Abasolo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 3500,00) que el mismo será destinado gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 541

Victoria, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO DANIELA JOSEFA DNI N° 30.544.269 domiciliada en Barrio Arenal Sub Este de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la ayuda acordada mediante art 1º, será liquidado a la orden de la Sra. Fernández Emilia Paula D.N.I. 11.034.277 con cargo a rendir cuenta en un plazo no mayor a treinta días ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 542

Victoria, Entre Ríos, 02 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I N° 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-

DECRETO N° 546

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. COLAZO KARINA ELIZABETH D.N.I N° 37.543.213, domiciliada en calle María O. de Basualdo e/ F. Varela e Ituzaingo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 547

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliada en calle Corrientes 285 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Doce Mil 00/100 ctvs (\$ 12.000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 548

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALBORNOZ OLGA ELEHA D.N.I N° 17.167.511, domiciliada en calle Camoirano N° 274 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-

DECRETO N° 549

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 550

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CARRIZO MARCELO FERNANDO DNI N° 36.861.070 domiciliado en calle Garay N° 35 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Quince Mil con 00/100 cts (\$ 15.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 551

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SOSA GRECIA MARIA CELENTE D.N.I N° 32.619.241, domiciliada en calle Gral Hornos e/ Matheu y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts \$2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-

DECRETO N° 552

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. LARROSA MONICA VIVIANA D.N.I N° 13.586.578 domiciliada en calle Constitución y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil con 00/100 ctvs (\$ 8.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler por única vez.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 553

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SATTLER VERONICA ROCIO D.N.I N° 33.595.058, domiciliada en calle French N° 643 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 12/100 ctvs (\$ 8.996,12), destinados a cubrir el pago de luz por única vez.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 554

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. IBARRA ALEJANDRA NOEMI D.N.I N° 31766.220, domiciliada en calle Italia y Pringles de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Catorce Mil con 00/100 ctvs (\$ 14.000,00), destinados a cubrir gastos médicos (viaje a la institución).

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-

DECRETO N° 556

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

MODIFICANDO CONDICIONES DE CONTRATACION

ARTICULO 1º: DISPONER excepcionalmente retroactivo al 1º de abril al 30 de junio del año en curso, que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo como retribución mensual, la suma de Dos Sueldo Básico Categoría 1 Escalafón Municipal, por todo concepto.

ARTICULO 2º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.

ARTICULO 3º: DEJAR expresamente establecido que la municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursara comunicación con antelación no menor a 15 días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTICULO 4º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Dirección de Salud, Of. Contable y Presupuestaria, y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 557

Victoria, Entre Ríos, 04 de Mayo de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del día martes 2 de mayo de 2023 hasta el martes 31 de octubre de 2023 inclusive, los servicios de:

Olazagoitia, Danilo

Clase 1992

CUIL 20-36.557.879-7

Domicilio: Passo y Cochabamba, de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente. -

Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 CTVOS. (\$27.000), mensuales.

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales lunes y miércoles en el Ovalo recreativo "Jorge Pollo Vieyra" ubicado en calle Belgrano y Gdor Sola.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTICULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Mesa de Entrada.

ARTICULO 7º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 561

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BEJARIEL NARELLA ANAHI D.N.I N° 43.296.278, domiciliada en calle Alem e/Berutti y San Martín S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Setenta Mil con 00/100 ctvs (\$ 70.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler por única vez.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable v Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 562

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VILLALBA NORA SILVANA D.N.I N° 26.033.741, domiciliada en calle Monte Caseros y constitución Barrio 40 Vivienda casa N° 22 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6.000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable v Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 563

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs. (\$ 10.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal (a documentación que acredite la rendición de éste Subsidio).

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 564

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. HEINZE NANCY MARINA DNI N° 24.613.709 domiciliada en calle Dorrego y 3 de Febrero de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 565

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESTECHO PAOLA EVANGELINA D.N.I N° 28.667.379, domiciliada en Calle Vélez Sarsfield e/ Yatay y Las Piedras S/N de esta ciudad un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7000,00) destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 566

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de Abril de 2023 y hasta el 31 de Agosto del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula la municipalidad de Victoria con el Sr. JOSE DIEGO CARIDAD, DNI N2 20.189.578, MAT: 9228, con domicilio en Matanza N° 173 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en cuarenta (40) horas mensuales equivalentes a cinco (5) módulos.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-*

ARTÍCULO 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 567

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VERA DEBORA MILAGROS D.N.I N° 38.259.978, domiciliada en calle Marcos Paz y M.O Basualdo S/N Victoria de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs. (\$ 5000,00), destinados a cubrir gastos de Subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 568

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ZALAZAR DANIELA ISABEL D.N.I N° 27.136.533, domiciliada en calle Florencio Varela e/ Italia y Mitre de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 569

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI. N°16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-*

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 570

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 571

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ACUÑA AMERICO DNI N° 6.080.598 domiciliado en calle Berutti No 515 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegraba, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 3500,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARUCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 573

Victoria, Entre Ríos, 05 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (00) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ORDENANZA N° 4.177

NOMBRAMIENTO DE CALLE EN BARRIO LA PONDEROSA
"PASO DE LA CHACRA"

VISTO:

El crecimiento urbanístico de la ciudad que se ha ido desarrollando por fuera de los principales boulevares;

La necesidad de ir nombrando a cada una de sus nuevas y viejas calles para que nuestros vecinos sean incluidos en los distintos proyectos que conlleva la urbanización Y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos y vecinas del Barrio "La Ponderosa" plantean que es de suma importancia que sus domicilios tengan una dirección con su correspondiente nombre y nomenclatura debido a que permanentemente se encuentran con diversas complicaciones de identificación en sus hogares;

Que ante el crecimiento poblacional es fundamental que este municipio tenga como eje la planificación para garantizar a sus ciudadanos y ciudadanas derechos esenciales y servicios indispensables para el desarrollo humano.

Que la denominación "Paso de la Chacra", ha sido sugerida por vecinos y vecinas concluyendo en un acuerdo común que ha democratizado el proceso de elección para determinar el nombre en el cual se emplazarán sus domicilios;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Denominarse "Paso de la Chacra" a la calle en L, ubicada en Barrio "La Ponderosa" de esta ciudad, por solicitud de vecinos.

ARTÍCULO 2º)- Colóquese la correspondiente cartelería con su respectiva nomenclatura y numeración.

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 20 de abril de 2.023

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.178

PAVIMENTACIÓN / ENRRIPIADO - CALLE "ARROYO EL CEIBO"

VISTO:



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-

Las condiciones del acceso al Campo Experimental "Laura Zambrano", perteneciente a la E.E.T. N°1 "Dr. Pedro Radío" de nuestra localidad. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de noviembre del año 2022, en el Concejo Deliberante Estudiantil la Escuela E.E.T. N°1 "Dr. Pedro Radío" los Concejales Estudiantiles Alejandro QUINTANA y Araceli ALBORNOZ, presentaron un proyecto "Pavimentación Calle Arroyo el Ceibo".

Que, es urgente una obra de mejoramiento en la calle Arroyo el Ceibo ubicada en la zona chacras S.O.

Que, sobre ésta arteria existe tránsito pesado constante de camiones que se dirigen hacia la Planta de Residuos sólidos urbanos y también hacia el Frigorífico con capacidad de exportar que se encuentra lindante a la Escuela Agro técnica.

Que, cuando se producen precipitaciones impide el paso al colectivo escolar que traslada al alumnado y los vehículos del personal, interrumpiendo las practicas presenciales en el Campo Experimental y dañando los transportes.

Que, el polvo generado por los vehículos de gran tamaño, que acceden a fuertes velocidades provoca trastornos respiratorios en las personas.

Que, en un futuro cercano se dictarán las clases totalmente presenciales en el establecimiento educativo ya que se encuentra en etapas finales las aulas y distintos pabellones de trabajo.

Que, realizar trabajos de mejoras de superficie del camino con la colocación de mezcla asfáltica o ripio, mejorará y dará posibilidades a los alumnos, profesores y todo el personal educativo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Ordenar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trabajos pertinentes al asfaltado / mejorado de la Calle "Arroyo el Ceibo" desde la ruta 26, hasta la planta de Residuos Sólidos Urbanos.

ARTÍCULO 2º)- Realizar las gestiones necesarias para conseguir fondos de otras reparticiones Públicas, Provinciales, Nacionales y/o Privados que estén involucrados o beneficiados por el mejoramiento del camino.

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 20 de abril de 2023.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.182

"EN LA ESCUELA CLASIFICAMOS TODOS"

VISTO:

La Ordenanza Estudiantil N° 3.391 del 12 abril de 2.017 referida a promover la participación ciudadana de los estudiantes de las escuelas secundarias de la ciudad, de gestión estatal y privada, a través de la presentación y defensa de proyectos vinculados con las necesidades y demandas de su barrio, de la ciudad o con la propia problemática juvenil; Y



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-

CONSIDERANDO:

Que en el año legislativo 2.022 participaron varias escuelas presentando interesantes proyectos que es necesario traducirlos en normativas para que logren su viabilidad;

Que las estudiantes Valeria Gerdau como Concejal titular y Abigail Enrique como Concejal suplente perteneciente a la Escuela N°14 Malvinas Argentinas de 5º Año Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, asesoradas por la Profesora Daniela Dosba Ramos con su proyecto en la Escuela clasificamos todos y el Proyecto de Ordenanza. "Reciclaje en las Escuelas" perteneciente a la Escuela Normal Superior Osvaldo Magnasco cuyos Concejal Titular: Bussi María Dina y Concejal Suplente: Reynoso Alejandro y Castagnaro Trinidad con la Docente Asesor Profesora Cristina Aragonez, ambos trabajaron sobre la misma problemática.

Que ambos Proyectos persiguen el mismo objetivo muy interesante relacionado con la necesidad de instalar contenedores de clasificación de residuos en todas las instituciones educativas de nuestra localidad;

Que la ciudadanía a partir del año 2.022 incorporó en la ciudad la clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos en cada uno de los hogares de la localidad, como así también la asignación de determinados días para la recolección de los mismos;

Que la clasificación de residuos contribuye al medio ambiente y es esencial que las diferentes comunidades educativas donde funcionan los comedores escolares y donde además se producen muchos residuos inorgánicos, fomenten con el ejemplo dicha práctica.

Que se hace necesario minimizar el impacto ambiental y preservar la salud pública, evitando la propagación de roedores e insectos, que perros y gatos rompan las bolsas y ensucien el espacio público entre otros malos hábitos;

Que los niños y adolescentes de hoy son la promesa del futuro y son los mejores propagadores de la información;

Que se deben realizar todas las acciones necesarias para que la generación de residuos sólidos urbanos no afecten negativamente en la convivencia de los vecinos y cuidado del medio ambiente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º)- Instálese contenedores de clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos en todas las Instituciones Educativas de la ciudad de Victoria.

ARTÍCULO 2º)- Capacitara todo el personal de la Comunidad Educativa en la recolección y separación de residuos institucionales haciendo hincapié en la correcta separación de residuos orgánicos e inorgánicos en los comedores Escolares.

ARTÍCULO 3º)- Envíese copia a la Dirección de Producción y Ambiente de la Municipalidad de Victoria quien actuará como Órgano, Autoridad de Aplicación y Control de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 20 de abril de 2.023.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.184

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL SR. MERLO PEDRO ANDRÉS.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-

ARTÍCULO 1º)- Establecer que la Sr. Merlo, Pedro Andrés, DNI: 36.260.031, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3.260/16 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.682/18.

ARTÍCULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 31, Parcela 18, Plano N°37356, Superficie: 371,37m2; Partida N° 13/119405-4, Matricula N° 113.208 con frente sobre calle Matheu e/Garay y Yapeyú.

ARTÍCULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.

ARTÍCULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.

ARTÍCULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.

ARTÍCULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

ARTÍCULO 8º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 27 de abril de 2.023.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.185

IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLES AL SR. FLORES HORACIO OSCAR

ARTÍCULO 1º)- Establecer que la Sr. Flores, Horacio Oscar, DNI:13.655.280, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3.260/16 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3.682/18.

ARTÍCULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Plano N° 38645, Superficie: 189.10mts2; Partida N° 120615, Matricula N° 113169 con frente sobre calle Int. Mario Brassesco – 5º Cuartel.

ARTÍCULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.

ARTÍCULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 018/23.-
09 de Mayo de 2.023.-

una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.

ARTÍCULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.

ARTÍCULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

ARTÍCULO 8º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 27 de abril de 2.023.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE